

Informe 16/2002-SM

**Autoridad del Transporte  
Metropolitano (ATM)**

Ejercicio 2000



**Sindicatura de Comptes  
de Catalunya**



Sindicatura de Comptes  
de Catalunya

El secretari general

JOSEP RAMON DUESO PARATGE, Secretario General de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que el día 18 de junio de 2002, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del Síndico Mayor, lltre. Sr. D. Marià Nicolàs Ros, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Manuel Barrado Palmer, Sra. Dña. Montserrat de Vehí Torra, Sr. D. Josep M. Carreras Puigdemolas, Sr. D. Jacint Ros Hombravella y Sr. D. Jordi Petit Fontserè, actuando como secretario el Secretario General de la Sindicatura, Sr. D. Josep Ramon Dueso Paratge, y como ponente la Síndica Sra. Dña. Montserrat de Vehí Torra, con deliberación previa se acordó aprobar el informe de fiscalización 16/2002-SM relativo a la Autoridad del Transporte Metropolitano (ATM), ejercicio 2000.

Y para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del Síndico Mayor.

Barcelona, 3 de julio de 2002

[Firma]

Vº Bº  
El Síndico Mayor  
[Firma]



Jaume I, 2-4  
08002 Barcelona  
Telèfon 93 270 11 61  
Fax 93 270 15 70

## ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	7
1. INTRODUCCIÓN .....	9
1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME.....	9
1.1.1. Objeto y alcance .....	9
1.1.2. Metodología.....	9
1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO .....	10
1.2.1. Antecedentes, creación y naturaleza jurídica.....	10
1.2.2. Objeto social y funciones.....	10
1.2.3. Órganos rectores .....	10
1.2.4. Organigrama .....	12
1.2.5. Normativa aplicable .....	13
1.3. ACTIVIDAD DE LA ATM .....	13
1.3.1. Planificación .....	13
1.3.2. Financiación.....	14
1.3.3. Desarrollo de proyectos.....	14
1.3.4. Comunicación .....	14
2. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA .....	15
2.1. ASPECTOS DE CONTROL .....	15
2.1.1. Control interno .....	15
2.1.2. Control financiero .....	15
2.1.3. Informe de auditoría.....	15
2.2. ESTADOS FINANCIEROS .....	16
2.2.1. Balance .....	16
2.2.2. Cuenta de resultados .....	19
2.3. ACTIVO .....	20
2.3.1. Inmovilizado material .....	20
2.3.2. Inmovilizado inmaterial.....	20
2.3.3. Infraestructuras y bienes destinados al uso general.....	21
2.3.4. Deudores por derechos reconocidos.....	21
2.3.5. Tesorería .....	22
2.3.6. Avaluos recibidos .....	22
2.4. PASIVO .....	22
2.4.1. Fondos propios.....	22
2.4.2. Subvenciones de capital .....	23
2.4.3. Acreedores por obligaciones reconocidas.....	23
2.4.4. Hacienda Pública .....	24
2.4.5. Ingresos anticipados .....	24
2.5. INGRESOS .....	25

2.5.1.	Ventas de servicios.....	25
2.5.2.	Transferencias .....	25
2.6.	GASTOS .....	26
2.6.1.	Gastos de personal .....	26
2.6.2.	Transferencias .....	27
3.	FISCALIZACIÓN PRESUPUESTARIA .....	29
3.1.	PRESUPUESTO .....	29
4.	FISCALIZACIÓN DE LA LEGALIDAD .....	31
4.1.	CONTRATACIÓN.....	31
5.	FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN.....	32
5.1.	PROGRAMA DE ACTUACIÓN .....	32
5.2.	INDICADORES .....	33
5.3.	MEMORIA ANUAL .....	37
6.	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES .....	37
7.	HECHOS POSTERIORES .....	42
8.	CONCLUSIONES .....	42
8.1.	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.....	42
8.2.	CONCLUSIONES FINALES .....	44
9.	TRÁMITE DE ALEGACIONES .....	45
10.	ANEXO.....	50

## ABREVIACIONES

AGE	Administración General del Estado
ATM	Autoridad del Transporte Metropolitano
EMT	Entidad Metropolitana del Transporte
EMTA	European Metropolitan Transport Authorities
FGC	Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña
FMB	Ferrocarril Metropolità de Barcelona, SA
GISA	Gestió d'Infraestructures, SA
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LCAP	Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las administraciones públicas
MPTA	Millones de pesetas
mPTA	Miles de pesetas
PDI	Plan director de infraestructuras
RMB	Región Metropolitana de Barcelona
TB	Transports de Barcelona, SA
TMB	Transportes Metropolitanos de Barcelona

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME**

#### **1.1.1. Objeto y alcance**

De conformidad con el encargo del Parlamento expresado en el artículo 16 de la Ley 3/2000, de 19 de mayo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el año 2000, esta Sindicatura emite el presente informe de fiscalización relativo al consorcio Autoridad del Transporte Metropolitano (ATM).

El objetivo de este informe ha sido la fiscalización de dicho consorcio, en los aspectos económico-financiero, de legalidad y de gestión. En concreto, nuestro trabajo ha consistido en:

- a) El análisis de los estados y cuentas anuales a fin de verificar que representan de un modo razonable la situación patrimonial y financiera del consorcio, incluyendo la información necesaria y suficiente para su adecuada comprensión e interpretación.
- b) El análisis de la legalidad en su actividad económico-financiera.
- c) El análisis de objetivos e indicadores de la ATM y del transporte público en general.
- d) El seguimiento de las recomendaciones formuladas por la Sindicatura de Cuentas en el informe correspondiente al ejercicio 1999.

El alcance temporal de este informe es el ejercicio económico 2000.

#### **1.1.2. Metodología**

Esta fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría de la International Organization of Supreme Audit Institutions (INTOSAI) y ha incluido todas aquellas pruebas que se han considerado necesarias para poder manifestar las conclusiones de este informe.

En el aspecto financiero la metodología ha consistido en:

- Una reunión de trabajo con el auditor que realizó la auditoría externa de la ATM del año 2000, comentando los procedimientos de auditoría (circulaciones, muestras, etc.) y los resultados obtenidos;
- La revisión selectiva de los papeles de trabajo, y la constatación de que éstos contienen evidencia suficiente y adecuada;

- La posterior validación del informe, a efectos de esta fiscalización.

Asimismo, cuando se ha creído oportuno se han ampliado, mediante procedimientos adicionales, algunos aspectos puntuales.

En cuanto al aspecto de legalidad, esta Sindicatura ha analizado el cumplimiento, especialmente en el área de contratación.

El trabajo de campo se ha llevado a cabo en las dependencias de la ATM. En todo momento el ente fiscalizado ha mostrado una actitud positiva de plena colaboración.

## **1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO**

### **1.2.1. Antecedentes, creación y naturaleza jurídica**

Mediante el Decreto 48/1997, de 18 de febrero, se aprobó la constitución del consorcio autonómico para la coordinación del sistema metropolitano de transporte público del área de Barcelona, ATM.

El consorcio está constituido por la Generalidad de Cataluña, el Ayuntamiento de Barcelona y la Entidad Metropolitana del Transporte (EMT). La dotación fundacional inicial de estas administraciones fue del 51%, 25% y 24%, respectivamente.

La ATM es un consorcio interadministrativo, de carácter voluntario, creado con carácter indefinido, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

### **1.2.2. Objeto social y funciones**

Según dicho Decreto, la ATM tiene, entre otras, la finalidad de articular la cooperación entre las administraciones públicas titulares de los servicios y de las infraestructuras del transporte público colectivo del área de Barcelona que forman parte de él, así como la colaboración con aquellas otras que están comprometidas financieramente con ellas o son titulares de servicios propios o no traspasados, mediante la elaboración y el seguimiento de todos los instrumentos jurídicos, técnicos y financieros que se consideren convenientes.

### **1.2.3. Órganos rectores**

El consorcio está regido por los siguientes órganos:

- a) el Consejo de Administración
- b) el Comité Ejecutivo

- c) el Presidente
- d) el Director General

#### **1.2.3.1. *El Consejo de Administración***

El Consejo de Administración es el órgano colegiado rector de la ATM, y está compuesto por dieciséis miembros: catorce de pleno derecho, en representación de las administraciones constituyentes y dos en representación de la Administración General del Estado (AGE) a título de observadores, con voz pero sin voto.

La distribución es la siguiente:

- a) El Presidente, que es el Consejero del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas o persona que aquél designe.
- b) El Vicepresidente Primero, que es el Alcalde de Barcelona o persona que aquél designe.
- c) El Vicepresidente Segundo, que es el Presidente de la EMT o persona que aquél designe.
- d) Seis vocales en representación de la Generalidad de Cataluña y designados por ésta; uno de ellos en representación del Departamento de Economía, Finanzas y Planificación, y cinco en representación de las administraciones locales fundadoras, designadas por el Ayuntamiento de Barcelona y la EMT de común acuerdo.
- e) Dos vocales observadores designados por la AGE.

#### **1.2.3.2. *El Comité Ejecutivo***

El Comité Ejecutivo es un órgano integrado dentro del Consejo de Administración, que ejercerá las funciones que éste considere oportuno delegarle.

El Comité Ejecutivo está formado por cuatro miembros: dos en representación de la Generalidad de Cataluña y dos en representación de las administraciones locales fundadoras.

#### **1.2.3.3. *El Presidente***

El Presidente del Consejo de Administración ejerce la representación de la ATM, convoca las sesiones, certifica los acuerdos y propone el nombramiento del Director General del consorcio.

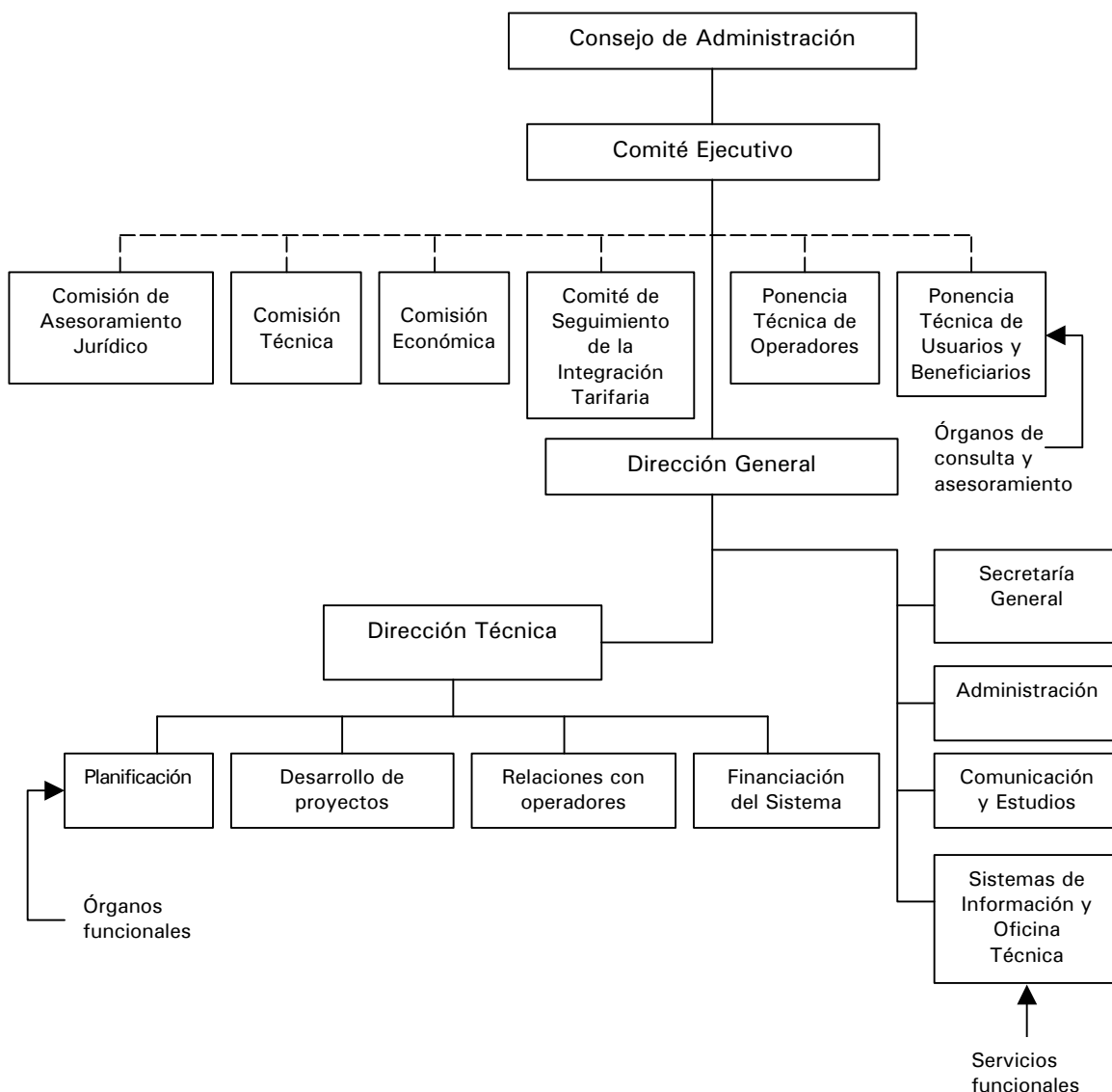


**1.2.3.4. El Director General**

El Director General desarrolla la función del primer nivel ejecutivo. Es un profesional y por lo tanto retribuido; su situación se regula por un contrato laboral.

**1.2.4. Organigrama**

El organigrama de la ATM responde al siguiente esquema:



### **1.2.5. Normativa aplicable**

La normativa aplicable directamente a este consorcio es la siguiente:

- Decreto 48/1997, de 18 de febrero, por el cual se aprueba la constitución y los estatutos del consorcio autonómico para la coordinación del sistema metropolitano de transporte público del área de Barcelona, Autoridad del Transporte Metropolitano.
- Reglamento de régimen interior de la ATM, aprobado por acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad del Transporte Metropolitano, en fecha 26 de marzo de 1998.

Además es preciso añadir que, según el artículo 23 de sus Estatutos, el consorcio se rige supletoriamente en todo lo no estipulado en éstos y en su Reglamento, por la Ley estatal 30/1992, de 26 de noviembre, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, y las leyes de Cataluña 13/1989, de 14 de diciembre, 7/1987, de 4 de abril, y 8/1987, de 15 de abril, así como las disposiciones que las desarrollen.

### **1.3. ACTIVIDAD DE LA ATM**

La actividad que realiza el consorcio se puede englobar en los siguientes ejes de actuación:

- a) Planificación
- b) Financiación
- c) Desarrollo de proyectos
- d) Comunicación

#### **1.3.1. Planificación**

El consorcio ha elaborado el Plan director de infraestructuras (PDI), que recoge todas las actuaciones de infraestructura en transporte público colectivo para el decenio 2001–2010 en el ámbito de la región metropolitana de Barcelona, con independencia de la Administración y el operador que las explota.

En este Plan se incluyen, entre otros, proyectos como los trazados de la nueva línea 9 del Metro de Barcelona, la ampliación de las líneas de metro 1, 2, 3 y 5, el tranvía–metro ligero, la prolongación de la línea Llobregat–Anoia de los FGC al centro de Barcelona, etc.

El consorcio elabora también Planes de Servicios, cuyo objetivo es facilitar la movilidad intermunicipal por ejemplo, el “Plan de Servicios Nocturnos en la Región Metropolitana de Barcelona”.

### **1.3.2. Financiación**

Mediante el contrato-programa con la Administración General del Estado, los convenios de financiación con la Generalidad de Cataluña, el Ayuntamiento de Barcelona, la Entidad Metropolitana del Transporte y los contratos-programa con los operadores Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña (FGC) y Transportes Metropolitanos de Barcelona (que incluye TB y TMB), el consorcio ejerce la función de r tula financiera del Sistema de Transport P blico Colectivo.

Esta funci n consiste en recoger las aportaciones de las administraciones consorciadas y distribuirlas hacia los operadores, principalmente, para enjugar sus d ficits de explotaci n, la amortizaci n de su endeudamiento y financiar sus inversiones de mantenimiento.

### **1.3.3. Desarrollo de proyectos**

En el aspecto del desarrollo de proyectos hay que destacar la adjudicaci n del tranv a-metro ligero en el corredor Diagonal-Baix Llobregat, la aprobaci n y el desarrollo del proyecto de implantaci n del nuevo Sistema Tarifario Integrado en la Regi n Metropolitana de Barcelona (RMB) y el inicio del proceso de licitaci n del tranv a-metro ligero en el tramo Gl ries-Besos.

### **1.3.4. Comunicaci n**

La ATM, en el ramo de comunicaci n, tiene varios  mbitos de actuaci n, entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- a) El Centro de Informaci n TransMet. Creado en el a o 1998, su finalidad principal es facilitar al ciudadano de la RMB una informaci n en tiempo real, del estado de la red a trav s de un espacio informativo con diferentes emisoras de radio.
- b) Estudio sobre las cuentas del transporte de viajeros en la RMB. Se efect a anualmente (v ase ep grafe 5.2).

- c) El consorcio está presente en Internet con una web de tipo corporativo que informa a todos sus visitantes de todo lo relacionado con la ATM y con el transporte público de la región metropolitana de Barcelona.

## **2. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA**

### **2.1. ASPECTOS DE CONTROL**

#### **2.1.1. Control interno**

Todos los asuntos de la competencia de la ATM dan lugar a la formación de expedientes, que recogen toda la documentación relativa a un mismo asunto.

El consorcio tiene implantado un sistema informatizado de gestión documental; dentro de este programa se está abriendo una línea de gestión de expedientes que servirá de guía para elaborar los documentos básicos de cada procedimiento: contratación, convenios, expropiaciones, subvenciones, etc.

#### **2.1.2. Control financiero**

Según los Estatutos del consorcio, su control financiero debe efectuarse bajo la dirección de un interventor designado por el Consejo de Administración, mediante procedimientos de auditoría, que sustituyen la intervención previa de las operaciones correspondientes y tiene por objeto comprobar el funcionamiento económico-financiero del consorcio.

La Intervención General de la Generalidad efectúa la tutela financiera de la ATM y participa en la designación de los auditores externos.

#### **2.1.3. Informe de auditoría**

En el año 2000 la ATM ha sido objeto de auditoría por parte de la firma "Gabinet Tècnic d'Auditoria i Consultoria, SA" (véase Anexo).

Este informe no contiene salvedades y expresa la siguiente opinión:

*"En nuestra opinión profesional, los estados y cuentas anuales del ejercicio 2000 adjuntos expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la ATM a 31 de diciembre de 2000, de los resultados de sus operaciones reflejados en la cuenta de*

*resultados y en la liquidación de presupuesto adjuntos y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual finalizado en esta fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas de contabilidad para las administraciones públicas, que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.”*

## **2.2. ESTADOS FINANCIEROS**

A continuación se presentan los estados financieros de la ATM, correspondientes al ejercicio 2000.

En el año 2000, al igual que en 1999, el consorcio ha presentado estos estados en pesetas y en euros.

### **2.2.1. Balance**

Los datos correspondientes al Balance de 2000 son los siguientes:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 16/2002-SM

<b>A C T I V O</b>	<b>2000</b>	<b>1999</b>
<b>INMOVILIZADO MATERIAL</b>		
Construcciones	21.250	
Maquinaria, instalaciones y útiles	5.146	3.937
Mobiliario	7.831	6.267
Equipos para procesos de información	21.405	17.404
Instalaciones complejas especializadas	17.367	8.264
Amortización acumulada del inmovilizado material	-14.523	-9.011
<b>Total inmovilizado material</b>	<b>58.476</b>	<b>26.861</b>
<b>INMOVILIZADO INMATERIAL</b>		
Software	50.913	13.636
Otro inmovilizado inmaterial	2.066	2.066
Amortización acumulada de inmovilizado inmaterial	-10.669	-6.291
<b>Total inmovilizado inmaterial</b>	<b>42.310</b>	<b>9.411</b>
<b>INVERSIONES INFRAESTRUCT. Y BIENES USO GENERAL</b>	<b>509.833</b>	
<b>DEUDORES</b>		
Deudores por derechos reconocidos presupuesto corriente	7.870.156	8.865.342
Deudores por derechos reconocidos presupuestos cerrados	2.925	
Hacienda Pública deudora por IVA	3.691	
Anticipos de caja fija	585	223
Deudores por IVA	11.779	8.031
Anticipos y préstamos concedidos	600	150
Otros deudores no presupuestarios	530	312.621
<b>Total deudores</b>	<b>7.890.266</b>	<b>9.186.367</b>
<b>CUENTAS FINANCIERAS</b>		
Fianzas a corto plazo	4.300	1.300
Otras partidas pendientes de aplicación	67	
Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas	1.826.666	10.063
Bancos e instituciones de crédito. Cuentas financieras	4.785.149	364.886
Formalización		6
<b>Total cuentas financieras</b>	<b>6.616.182</b>	<b>376.255</b>
<b>AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN</b>		
Gastos anticipados	927	
Ingresos diferidos	8.421	2.078
<b>Total ajustes por periodificación</b>	<b>9.348</b>	<b>2.078</b>
<b>T O T A L A C T I V O</b>	<b>15.126.415</b>	<b>9.600.972</b>
CUENTAS CONTROL PRESUPUESTARIO	154.027	73.616
AVALES RECIBIDOS	863.849	19.206

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Autoridad del Transporte Metropolitano.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 16/2002-SM

<b>P A S I V O</b>	<b>2000</b>	<b>1999</b>
<b>FONDOS PROPIOS</b>		
Patrimonio y reservas	362.968	325.542
Resultado del ejercicio	179.262	37.425
<b>Total fondos propios</b>	<b>542.230</b>	<b>362.967</b>
<b>SUBVENCIONES DE CAPITAL</b>		
Del sector estatal	17.367	
De comunidades autónomas	455.288	
<b>Total subvenciones de capital</b>	<b>472.655</b>	
<b>DEUDAS A CORTO PLAZO</b>		
Acreedores por obligaciones reconocidas, presupuesto corriente	9.013.105	6.365.609
Acreedores por obligaciones reconocidas, presupuestos cerrados	499.795	
Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales	11.951	8.842
Seguridad Social, acreedora	668	435
Hacienda Pública, acreedora por IVA		3.509
Otros acreedores no presupuestarios		312.400
Acreedores por IVA	25.857	10.308
Fianzas a corto plazo	2.656	336
<b>Total deudas a corto plazo</b>	<b>9.554.032</b>	<b>6.701.439</b>
<b>AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN</b>		
Gastos diferidos	64.931	266
Ingresos anticipados	4.492.567	2.536.300
<b>Total ajustes por periodificación</b>	<b>4.557.498</b>	<b>2.536.566</b>
<b>T O T A L P A S I V O</b>	<b>15.126.415</b>	<b>9.600.972</b>
CUENTAS CONTROL PRESUPUESTARIO	154.027	73.616
AVALES RECIBIDOS	863.849	19.206

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Autoridad del Transporte Metropolitano.

## 2.2.2. Cuenta de resultados

La Cuenta de resultados de dicho periodo era la siguiente:

<b>INGRESOS</b>	<b>2000</b>	<b>1999</b>
Ventas de servicios	589.918	399.021
Intereses	189.370	10.060
Indemnizaciones	356	
Transferencias de la Administración General del Estado	16.575.337	16.088.700
Transferencias de comunidades autónomas	12.349.740	12.295.407
Transferencias de entidades locales	11.301.617	9.769.000
Transferencias del exterior	3.024	1.050
Reintegros de presupuestos cerrados	1.172.600	
Otros ingresos	10	
<b>Total Ingresos</b>	<b>42.181.972</b>	<b>38.563.238</b>
<b>GASTOS</b>		
Sueldos y salarios	158.062	125.719
Indemnizaciones por razón de servicio	4.769	4.449
Cotizaciones sociales a cargo de la entidad	33.606	24.666
Otros gastos sociales	2.381	4.340
Arrendamientos	11.351	8.989
Reparaciones y conservación	4.229	3.238
Suministros	2.333	1.897
Comunicaciones	3.941	3.500
Trabajos realizados por otras empresas	293.380	110.244
Primas de seguros	435	239
Material de oficina	17.073	5.857
Gastos varios	82.643	49.083
Transferencias a operadores públicos	39.219.000	37.644.667
Transferencias a entidades locales	2.150.130	506.700
Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro	2.400	350
Transferencias a operadores privados	28.424	23.087
<b>Total Gastos</b>	<b>42.014.157</b>	<b>38.517.025</b>
<b>MARGEN BRUTO</b>	<b>167.815</b>	<b>46.213</b>
Amortización del inmovilizado material	5.871	4.950
Amortización del inmovilizado inmaterial	4.378	3.837
<b>Total Amortizaciones</b>	<b>10.249</b>	<b>8.787</b>
<b>RESULTADO NETO</b>	<b>157.566</b>	<b>37.426</b>
Resultados extraordinarios	13.543	
Modificación obligaciones ejercicios cerrados	8.153	
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>179.262</b>	<b>37.426</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Autoridad del Transporte Metropolitano.



## 2.3. ACTIVO

### 2.3.1. Inmovilizado material

La evolución que ha experimentado este epígrafe a lo largo de 2000, ha sido la siguiente:

Concepto	Saldo a 31.12.99	Altas/bajas	Saldo a 31.12.00
Construcciones		21.250	21.250
Maquinaria, instalaciones y útiles	3.937	1.209	5.146
Mobiliario	6.267	1.564	7.831
Equipos proceso información	17.404	4.001	21.405
Instalaciones complejas especializadas	8.264	9.103	17.367
<b>Total</b>	<b>35.872</b>	<b>37.127</b>	<b>72.999</b>
Amortizaciones	(9.011)	(5.512)	(14.523)
<b>Valor neto contable</b>	<b>26.861</b>		<b>58.476</b>

Importe en miles de pesetas.

Fuente: Autoridad del Transporte Metropolitano.

Las inversiones del ejercicio corresponden básicamente a los costes de habilitación del edificio de la calle Muntaner 315, de Barcelona, donde la ATM ha trasladado su sede.

### 2.3.2. Inmovilizado inmaterial

La evolución del Inmovilizado inmaterial, a lo largo de 2000, ha sido la siguiente:

Concepto	Saldo a 31.12.99	Incorporaciones	Saldo a 31.12.00
Software	13.636	37.277	50.913
Otro inmovilizado inmaterial	2.066		2.066
<b>Total</b>	<b>15.702</b>	<b>37.277</b>	<b>52.979</b>
Amortizaciones	(6.291)	(4.378)	(10.669)
<b>Valor neto contable</b>	<b>9.411</b>		<b>42.310</b>

Importe en miles de pesetas.

Fuente: Autoridad del Transporte Metropolitano.

La inversión más importante del ejercicio corresponde al importe ejecutado de la implantación de un "Sistema de información geográfica y sistema de gestión documental corporativo con red Intranet".

**2.3.3. Infraestructuras y bienes destinados al uso general**

Corresponde al coste del estudio geológico, hidrogeológico y geotécnico efectuado para el proyecto de la nueva línea 9 de la red del metro.

Después de la aprobación definitiva del trazado de la línea 9, la Generalidad ha encargado a Gestió d'Infraestructures, SA (GISA), la convocatoria de los concursos necesarios para licitar la redacción del proyecto constructivo y la ejecución de la obra de esta línea.

El convenio entre GISA y la ATM de 5 de diciembre de 2001 establece la entrega a GISA de los estudios y trabajos que dispone relativos a la línea 9, abonando a la ATM su coste; por lo tanto, cuando se entregue el estudio a GISA, deberá darse de baja del Inmovilizado.

**2.3.4. Deudores por derechos reconocidos**

Los deudores por derechos reconocidos conforman el importe cuantitativamente más importante del epígrafe Deudores.

Deudores por derechos reconocidos	Importe
Presupuesto corriente	7.870.156
Presupuestos cerrados	2.925
<b>Total</b>	<b>7.873.081</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Autoridad del Transporte Metropolitano.

Esta cuenta presenta el desglose y evolución siguientes:

Deudor	2000	1999
Administración General Estado	1.431.083	2.597.000
Generalidad de Cataluña	4.992.288	1.896.699
Ayuntamiento de Barcelona	278.140	961.221
Entidad Metropolitana del Transporte	526.430	319.000
Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña	507.842	
Operadores públicos por regularización del ejercicio 1998		3.043.000
Otros	137.298	48.422
<b>Total</b>	<b>7.873.081</b>	<b>8.865.342</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Autoridad del Transporte Metropolitano.

### 2.3.5. Tesorería

Los importes correspondientes al epígrafe Tesorería, así como su evolución, han sido los siguientes:

Bancos e instituciones de crédito	2000	1999
Cuentas operativas:		
- Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria	860.613	
- Banco de Crédito Local	14	13
- Banco de Santander	956.584	
- Banco Español de Crédito	9.455	
- Banca Catalana		3.376
- Banco Exterior de España		6.674
<b>Total cuentas operativas</b>	<b>1.826.666</b>	<b>10.063</b>
Cuentas financieras:		
- Banco Exterior de España (imposición a plazo)	2.971.961	40.000
- Bankpime (imposición a plazo)	1.813.188	55.000
- Banca Catalana (pagarés)		269.885
<b>Total cuentas financieras</b>	<b>4.785.149</b>	<b>364.885</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Autoridad del Transporte Metropolitano.

### 2.3.6. Avales recibidos

El significativo incremento experimentado en el epígrafe Avales es consecuencia de la garantía correspondiente a la adjudicación del contrato para la redacción del proyecto, la construcción y explotación del tranvía Diagonal–Baix Llobregat que asciende a 810.08 MPTA.

## 2.4. PASIVO

### 2.4.1. Fondos propios

La evolución del epígrafe Fondos propios ha sido la siguiente:

Concepto	Saldo 31/12/99	Aplicación resultados	Beneficio 2000	Saldo 31/12/00
Patrimonio	325.542	37.426		362.968
Resultado	37.426	(37.426)	179.262	179.262
<b>Total Fondos propios</b>	<b>362.968</b>	<b>0</b>	<b>179.262</b>	<b>542.230</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Autoridad del Transporte Metropolitano.

La aportación inicial de los consorciados, según convenio de constitución de la ATM, de 19 de marzo de 1997, fue la siguiente:

Ente consorciado	Importe
Generalidad de Cataluña	48.450
Ayuntamiento de Barcelona	23.750
Entidad Metropolitana del Transporte	22.800
<b>Total</b>	<b>95.000</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia.

#### 2.4.2. Subvenciones de capital

El importe de 455.288 mPTA corresponde a la subvención del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas para la realización del estudio geológico, hidrogeológico y geotécnico efectuado para el proyecto de la nueva línea 9 de la red del metro. Cuando el estudio se entregue a GISA se deberá cancelar esta cuenta (véase epígrafe 2.3.3).

#### 2.4.3. Acreedores por obligaciones reconocidas

El importe de los acreedores por obligaciones reconocidas son cuantitativamente los más importantes del epígrafe Deudas a corto plazo.

Acreedores por obligaciones reconocidas	Importe
Presupuesto corriente	9.013.105
Presupuestos cerrados	499.795
<b>Total</b>	<b>9.512.900</b>

Importes en miles de pesetas

Fuente: Autoridad del Transporte Metropolitano.

Esta cuenta presenta el siguiente desglose y evolución:

Acreedor	2000	1999
Transporte Metropolitano de Barcelona	6.810.025	4.380.579
Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña	1.989.250	1.391.383
Entidad Metropolitana del Transporte	498.817	506.700
Otros	214.808	86.947
<b>Total</b>	<b>9.512.900</b>	<b>6.365.609</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Autoridad del Transporte Metropolitano.

Estos conceptos recogen principalmente los importes pendientes de pago a los operadores, en cumplimiento del contrato-programa correspondiente.

**2.4.4. Hacienda Pública**

De acuerdo con la legislación vigente, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el período de prescripción de cuatro años. La ATM tiene abiertos a inspección todos los ejercicios no prescritos y para todos los tributos, a los que está sujeta.

De acuerdo con la Ley 43/1995, del Impuesto sobre sociedades, el consorcio, a pesar de ser sujeto pasivo, disfruta de exención subjetiva de este impuesto.

El saldo de la cuenta Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales, refleja básicamente las retenciones practicadas a cuenta del IRPF en el cuarto trimestre de 2000, que han sido ingresadas por la ATM el 22 de enero de 2001.

La liquidación de IVA correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2000 se ingresó el 31 de enero de 2001.

**2.4.5. Ingresos anticipados**

El desglose de la cuenta de Ingresos propios es el siguiente:

Concepto	Importe
Transferencias contrato – programa pendiente de aplicación	3.236.284
Transferencia del IMSERSO para el programa de accesibilidad autobuses	78.138
Transferencia de la Generalidad por el sistema de validación y venta tarjetas	1.178.145
<b>Total</b>	<b>4.492.567</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Autoridad del Transporte Metropolitano.

**2.5. INGRESOS****2.5.1. Ventas de servicios**

La evolución de la cuenta Ventas de servicios ha sido la siguiente:

Concepto	2000	1999
Servicios de planificación y coordinación. Participación en los gastos de funcionamiento de la ATM:	537.986	358.455
• Ferrocarril Metropolità de Barcelona, SA	188.295	
• Transport de Barcelona, SA	188.295	125.459
• Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña	161.396	125.459
		107.537
Facturaciones a terceros del Centro de Información TansMet	39.772	35.107
Otros	12.160	5.459
<b>Total</b>	<b>589.918</b>	<b>399.021</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Autoridad del Transporte Metropolitano.

La cifra cuantitativamente más importante, dentro de este epígrafe, recoge los importes que la ATM carga a los operadores como cobertura de los costes de los servicios de planificación y coordinación del sistema metropolitano de transporte público colectivo. Para el año 2000 importó la suma de 537.986 mPTA.

Por su parte, la cifra de 39.772 mPTA recoge los importes cargados por la ATM a las empresas operadoras por la facturación del Centro de información Transmet.

**2.5.2. Transferencias**

Las principales transferencias recibidas por la ATM se materializan en las aportaciones de sus consorciados y de la AGE. Éstas son principalmente las siguientes:

- a) De la Administración General del Estado, de acuerdo con el contrato-programa para el período 1999-2001.
- b) De la Generalidad de Cataluña, del Ayuntamiento de Barcelona y la Entidad Metropolitana del Transporte, de acuerdo con el convenio de financiación para el período 1999-2001.

Los ingresos que figuran en la Cuenta de resultados por estos conceptos en el año 2000 son:

Concepto	Importe
Transferencias de la Administración General del Estado	16.575.337
Transferencias de comunidades autónomas	12.349.740
Transferencias de entidades locales	11.301.617
<b>Total</b>	<b>40.226.694</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Autoridad del Transporte Metropolitano.

y proceden de los siguientes entes:

Entidad aportante	Ingresos correspondientes a 2000
Administración General del Estado	17.173
Generalidad de Cataluña	12.348
Ayuntamiento de Barcelona	7.374
Entidad Metropolitana del Transporte	4.037
<b>Total</b>	<b>40.932</b>
<b>Imputado a Resultados (Transferencias)</b>	<b>40.227</b>
<b>Imputado a Ingresos anticipados</b>	<b>705</b>

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Autoridad del Transporte Metropolitano.

En la liquidación provisional del año 2000 del Convenio de Financiación entre la ATM y las Administraciones Consorciadas 1999-2001, aprobada por el Comité Ejecutivo el 5 de noviembre de 2001, figuran como ingresos 42.020 MPTA. Esta Sindicatura ha conciliado las cifras respectivas; la contabilidad no refleja una compensación de la EMT por ingresos de gestión indirecta ni tampoco una aportación directa de la Generalidad a FGC.

## 2.6. GASTOS

### 2.6.1. Gastos de personal

La evolución de la plantilla de la ATM, a 31 de diciembre de los años 1999 y 2000 ha sido la siguiente:

<b>Categoría</b>	<b>2000</b>	<b>1999</b>
Director general	1	1
Director técnico	1	1
Jefe de servicio	4	3
Jefe de unidad	4	4
Técnico superior	5	3
Técnico grado medio	4	2
Secretaria de dirección	1	1
Administrativos	8	5
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>20</b>

Fuente: Autoridad del Transporte Metropolitano.

Asimismo, la evolución de los gastos sociales ha sido la siguiente:

<b>Gastos sociales</b>	<b>2000</b>	<b>1999</b>
Sueldos y salarios	158.052	125.719
Indemnizaciones por razón de servicio	4.769	4.449
Cotizaciones sociales a cargo de la entidad	33.606	24.666
Otros gastos sociales	2.381	4.340
<b>Total gastos sociales</b>	<b>198.808</b>	<b>159.174</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Autoridad del Transporte Metropolitano.

El incremento de estos gastos se produce sustancialmente a causa del incremento de la plantilla. El incremento salarial correspondiente al año 2000 no superaba al fijado en la Ley de presupuestos.

### 2.6.2. Transferencias

Los gastos por transferencias corresponden básicamente al cumplimiento de los contratos-programa 1999-2001 entre la ATM y las empresas operadoras FGC i TMB.

Los gastos que figuran en la cuenta de resultados por estos conceptos el año 2000 son:

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Transferencias a operadores públicos	39.219.000
Transferencias a entidades locales	2.150.130
<b>Total</b>	<b>41.369.130</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Autoridad del Transporte Metropolitano.



Los importes transferidos por la ATM el año 2000 a los operadores públicos han sido los siguientes:

<b>Empresa operadora</b>	<b>Importe</b>
Transportes Metropolitanos de Barcelona	31.262
Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña	7.957
Entidad Metropolitana del Transporte	2.150
<b>Total</b>	<b>41.369</b>

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Autoridad del Transporte Metropolitano.

En la liquidación provisional del año 2000 del Convenio de Financiación entre la ATM y las Administraciones Consorciadas 1999-2001, aprobada por el Comité Ejecutivo, figuran como gastos 44.602 MPTA. Esta Sindicatura de Cuentas ha conciliado las cifras respectivas; la contabilidad no recoge una compensación de la EMT por gastos de gestión indirecta y unos gastos devengados en el ejercicio 1999.

### 3. FISCALIZACIÓN PRESUPUESTARIA

#### 3.1. PRESUPUESTO

Los presupuestos de la ATM correspondientes al ejercicio 2000 fueron aprobados por su Consejo de Administración en el último trimestre del año 1999.

La liquidación presupuestaria del consorcio presenta la siguiente evolución:

INGRESOS	Crédito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Derechos reconocidos	Derechos recaudados	Pendientes cobro
3. Tasas y otros ingresos	553.087		553.087	1.762.528	1.200.996	561.532
4. Transferencias corrientes	42.323.478		42.323.478	41.017.324	35.364.670	5.652.654
5. Ingresos patrimoniales	10.000		10.000	183.383	182.700	683
7. Transferencias de capital	1.200.000	469.614	1.669.614	1.655.287		1.655.287
8. Remanente tesorería	0	1.272.607	1.272.607			
<b>Total Ingresos</b>	<b>44.086.565</b>	<b>1.742.221</b>	<b>45.828.786</b>	<b>44.618.522</b>	<b>36.748.366</b>	<b>7.870.156</b>

GASTOS	Crédito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pagadas	Pendiente de pago
1. Personal	247.464	(35.000)	212.464	194.402	191.217	3.185
2. Compra bienes y servicios	499.943	85.195	585.138	408.661	287.102	121.559
3. Gastos financieros	20.000		20.000			
4. Transferencias corrientes	42.033.000	1.400	42.034.400	41.371.530	32.573.648	8.797.882
6. Inversiones reales	215.000	550.626	765.626	532.192	453.514	78.678
7. Transferencias de capital	1.071.158	1.140.000	2.211.158	28.424	16.623	11.801
<b>Total Gastos</b>	<b>44.086.565</b>	<b>1.742.221</b>	<b>45.828.786</b>	<b>42.535.209</b>	<b>33.522.104</b>	<b>9.013.105</b>

<b>SUPERÁVIT</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.083.313</b>	<b>3.226.262</b>	<b>(1.142.949)</b>
------------------	----------	----------	----------	------------------	------------------	--------------------

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Autoridad del Transporte Metropolitano.

Dentro del primer trimestre de cada año el Director General del consorcio aprueba y rinde cuentas al Consejo de Administración de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

El desglose de las modificaciones de crédito por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Incremento	Disminución	Incremento neto
1. Personal		35.000.000	-35.000.000
2. Compra bienes y servicios	86.594.735	1.400.000	85.194.735
3. Gastos financieros			
4. Transferencias corrientes	1.400.000	.	1.400.000
6. Inversiones reales	550.625.892		550.625.892
7. Transferencias de capital	1.140.000.000		1.140.000.000
<b>Total</b>	<b>1.778.620.627</b>	<b>36.400.000</b>	<b>1.742.220.627</b>

Importes en pesetas.

Fuente: Autoridad del Transporte Metropolitano.

El incremento neto de los créditos ha sido financiado con la incorporación de remanentes del ejercicio 1999 (1.272,6 MPTA) y con la generación de crédito producida por el convenio firmado con el Instituto Cartográfico de Cataluña que no estaba previsto en el presupuesto inicial (469,6 MPTA).

La determinación del órgano competente para la aprobación de las modificaciones de crédito se realiza mediante las bases de ejecución del presupuesto, que son aprobadas conjuntamente con el presupuesto.

Salvo que las modificaciones afecten al grupo de función o se realicen transferencias desde los capítulos presupuestarios 6 o 7 hacia los correspondientes de gasto corriente, la competencia recae, por delegación, en el Director General. En los demás casos recae sobre el Consejo de Administración.

El nivel de vinculación jurídica de los créditos es por grupo de función o capítulo, dependiendo de la clasificación funcional o económica, respectivamente.

La ATM ha realizado la conciliación del resultado contable con el resultado financiero.

## 4. FISCALIZACIÓN DE LA LEGALIDAD

### 4.1. CONTRATACIÓN

Los principales contratos adjudicados en el año 2000 son los que se detallan a continuación:

Descripción	Adjudicatario	Importe adjudicado
Redacción proyecto, construcción y explotación tranvía metro ligero Diagonal-Baix Llobregat	Tramvia Metropolità de Barcelona, SA	41.946.000
Sistema de gestión y ayuda a la explotación a las empresas de transporte público por carretera	UTE Indra Sistemas, SA – GMV Sistemas, SA	795.772
Realización estudio geológico, hidrogeológico y geotécnico de la línea 9 del FMB. (Convenio)	Instituto Cartográfico de Cataluña	469.614
Servicios de desarrollo del software para la integración tarifaria.	Indra Sistemas, SA	48.500
Contajes integración tarifaria.	DYM, SA	40.600
Redacción proyecto de trazado y pliegue de prescripciones del tranvía Diagonal – Besòs.	Sener, Ingenierías y Sistemas, SA	37.120
Estudio impacto en la demanda del transporte público de la integración tarifaria.	Eco Consulting, SA	30.972
Suministro equipos de proceso y software para la integración tarifaria.	Informàtica Industrial IN2, SA	26.679
Elementos de imprenta de la campaña de comunicación de la integración tarifaria.	Temas de Comunicación Publicitaria, SA	20.633
Redacción proyecto de trazado Metro línea 1 tramo Feixa Llarga - Prat.	Técnica y Proyectos, SA	3.213

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia.

En general los expedientes están bien documentados y contienen toda la documentación básica que exige la Ley de contratos.

No obstante, en algunos expedientes faltan la certificación de existencia de crédito y la acreditación de la constitución o cancelación de las garantías o copia de los documentos contables correspondientes.

Actualmente para los contratos menores se rellena un documento que sirve de propuesta de gasto, de certificado de existencia de crédito y de aprobación y autorización del gasto. En cuanto a los otros contratos, puesto que el Servicio de Administración los formaliza, no formaliza ninguno de ellos sin el correspondiente documento contable de reserva de crédito A.

En algunos expedientes de contratos de consultoría falta el informe del servicio competente justificando la insuficiencia, la falta de adecuación o la conveniencia

de la no ampliación de medios personales o materiales. Se nos manifiesta que se elaborará un modelo de impreso para el cumplimiento de esta formalidad.

El pliego de cláusulas administrativas particulares del concurso de adjudicación para la redacción del proyecto, construcción y explotación del tranvía metro ligero Diagonal–Baix Llobregat, establece que el adjudicatario debe constituir una garantía definitiva por la cantidad del 4% del presupuesto de ejecución material.

El Consejo de Administración de la ATM acordó adjudicar el contrato en 36.160 MPTA y fijar la garantía definitiva en 1.446,4 MPTA, importe que resulta de aplicar el 4% sobre el presupuesto de ejecución material, según recoge el acta correspondiente.

La Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las administraciones públicas (LCAP) establece que la garantía definitiva debe ser el 4% del importe de adjudicación.

El contrato se adjudicó por 36.160 MPTA; no obstante, la garantía definitiva se constituyó por 810,08 MPTA; este importe es el resultado de aplicar el 4% al presupuesto de ejecución material que según la ATM asciende a 20.252 MPTA; este presupuesto excluye el proyecto de obra civil, el material móvil y las expropiaciones.

## **5. FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN**

### **5.1. PROGRAMA DE ACTUACIÓN**

El eje fundamental de actuación de la ATM se concreta en el Programa de actuación, documento anual en el que, una vez realizada una evaluación de las perspectivas socioeconómicas y coyunturales, se indican los objetivos, proyectos y actuaciones a realizar por el consorcio en el año en cuestión.

Semestralmente, el Consejo de Administración de la ATM aprueba un Informe de Gestión en el que se detalla la ejecución del Programa y se enumeran los principales objetivos alcanzados y el estado o evolución de las actuaciones llevadas a cabo en este período, todo ello en consonancia con las previsiones que figuran en el Programa de actuación.

En la medida de lo posible los objetivos deberían establecer indicadores, plazos y coste.

## 5.2. INDICADORES

Como herramienta complementaria en su gestión, la ATM elabora una serie de indicadores que detallamos más adelante. Estos indicadores no han sido objeto de validación por esta Sindicatura; no obstante, como comentamos más adelante, la ATM encarga auditorías de calidad que validan algunos indicadores.

Por un lado, la ATM recoge desde el año 1998, una batería de indicadores, elaborados según la información suministrada por los operadores de transporte público y privado, que expresan los datos del transporte público a la RMB, y que, sin duda, contribuyen a mejorar la toma de decisiones de los órganos directivos del consorcio.<sup>1</sup>

A continuación se exponen una selección de estos indicadores relativos a la RMB en el período 1998-2000.

Indicador	2000	1999	1998	% 1998/2000
Longitud de red	6.176	6.116	6.018,8	2,61
Viajeros transportados	784,5	727,5	714,0	9,87
Vehículos-km	222,5	222,1	214,7	3,63
Calidad del servicio	7,1	7,1	7,0	1,43
Recaudación	63.779	59.658	57.277	11,35
Parque móvil	2.438	2.420	2.380	2,44

Fuente: Autoridad del Transporte Metropolitano.

Las definiciones de estos indicadores son las siguientes:

- Longitud de red: expresada en kilómetros.
- Viajeros transportados: millones de viajeros transportados.
- Vehículos kilómetros: millones de kilómetros recorridos.
- Calidad del servicio: es el seguimiento del índice de calidad del servicio de los operadores que lo realicen. Es la nota media que aportan los usuarios mediante encuestas realizadas por los operadores sobre un límite de 10 puntos.
- Recaudación: millones de pesetas recaudados.
- Parque móvil: número de autobuses y trenes que ofrecen servicio (flota disponible).

1. Estos indicadores son publicados semestralmente mediante el tríptico "Transmet xifres" (Transmet cifras) y se pueden consultar por Internet: [www.atm-transmet.es](http://www.atm-transmet.es).

De la evolución de estos indicadores se evidencia un notable incremento en el número de viajeros y en la recaudación; en cambio el incremento del parque móvil y de los kilómetros recorridos es más moderado. La calidad del servicio permanece prácticamente estacionaria.

Se han efectuado dos auditorías para evaluar la calidad de algunos de los indicadores mencionados correspondientes al ejercicio 2000, que como hemos dicho son informados por los operadores públicos FGC y TMB, sin detectarse ninguna desviación significativa.

El Consejo de Administración de la ATM, celebrado el 25 de marzo de 1999, acordó además de dichos indicadores relativos a los operadores del transporte público, que el consorcio debe establecer comparadores, tanto con el transporte privado de la RMB como con otras metrópolis de Europa.

Respecto a la RMB, durante los primeros meses del año 2000 se terminó el estudio sobre las cuentas del transporte de viajeros en la RMB, referente al año 1998, que las universidades UPC y UB han llevado a cabo con la colaboración de varias instituciones y empresas relacionadas con la movilidad. Los objetivos principales de esta primera edición eran definir la metodología de evaluación y establecer los procedimientos de recogida de toda la información necesaria para su tratamiento y obtener unos resultados aceptables para todos los implicados.

Se han evaluado los costes relacionados directamente con la operación, el tiempo de desplazamiento y las externalidades (accidentalidad, contaminación atmosférica y acústica).

En el momento de emitir este informe se dispone de los datos provisionales correspondientes a los años 1999 y 2000. En el siguiente cuadro realizamos un resumen de los datos:

Concepto	Vehículo privado			Transport público		
	2000	1999	1998	2000	1999	1998
Costes directos e indirectos	769.000	692.200	655.519	110.000	105.400	114.011
Otros costes	621.500	590.800	557.878	344.000	332.600	419.621
<b>Total</b>	<b>1.390.500</b>	<b>1.283.000</b>	<b>1.213.397</b>	<b>454.000</b>	<b>438.000</b>	<b>433.632</b>
Viajeros/km (millones)	10.242	9.792	9.516	5.440	5.230	5.131
PTA/viajero-km	135,76	131,03	127,51	83,46	83,75	84,51
PTA/viajero-km (con impuestos)	149,01	142,58	141,19	83,96	84,22	85,08

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Publicación "Els Comptes del Transport de Viatgers en la RMB".

Datos de 1999 y 2000 provisionales.

Los costes directos e indirectos comprenden conceptos como combustible, mantenimiento, amortización, seguros, inversiones en infraestructuras y peajes.

Los otros costes se refieren al tiempo de desplazamiento, accidentes y contaminación.

Como se puede observar el coste viajero/km en vehículo privado tiende a subir, y en transporte público al revés.

A fin de realizar las comparaciones con metrópolis europeas, el acuerdo anteriormente mencionado del Consejo de Administración de la ATM establece que se tomará como base, las ciudades integrantes del European Metropolitan Transport Authorities<sup>2</sup> (EMTA), y los indicadores a comparar serán los siguientes:

- a) Indicadores de oferta:
  - 1. Número de líneas
  - 2. Longitud de la red
  - 3. Coche-km recorridos
  - 4. Plazas-km ofertadas
  
- b) Indicadores de demanda:
  - 1. Viajeros totales transportados
  - 2. Viajes/habitante
  
- c) Indicadores de precio:
  - 1. Tarifa media
  
- d) Indicadores genéricos:
  - 1. Habitantes
  - 2. Kilómetros cuadrados territorio
  - 3. Renta por cápita
  - 4. Índice de motorización

Estos indicadores no estaban calculados por la ATM; a instancias de esta Sindicatura, se han calculado dos, correspondientes al año 2000 y se han contrastado con Barcelona.

$$\text{Media de viajes/habitante} = \frac{\text{Número de viajes año}}{\text{Número de habitantes}}$$

---

2. Las metrópolis integrantes del European Metropolitan Transport Authorities son: Amsterdam, Atenas, Barcelona, Bilbao, Bruselas, Dublín, Frankfurt, Ginebra, Lisboa, Madrid, Manchester, Milán, París, Praga, Roma, Sevilla, Estocolmo, Valencia, Viena y Zurich.



Medio de locomoción	Barcelona			EMTA *
	2000	1999	1998	2000
Autobús	70,6	69,7	69,5	120,4
Tranvía				22,7
Metro	69,5	68,3	75,9	83,7
Tren cercanías	36,9	35,0	24,6	30,2
Total	177,0	173,0	170,0	257,0

Fuente: Autoridad del Transporte Metropolitano.

\* No incluye la ciudad de Lisboa, puesto que en el momento del cálculo no se disponía de los datos

$$\text{Porcentaje de utilización} = \frac{\text{media de viajes por habitante en cada medio de transporte}}{\text{media de viajes por habitante en todos los medios de transporte}} \times 100$$

Medio de locomoción	Barcelona			EMTA
	2000	1999	1998	2000
Autobús	39,9	40,3	40,9	46,8
Tranvía				8,8
Metro	39,3	39,5	44,6	32,6
Tren cercanías	20,8	20,2	14,5	11,8
Total	100	100,0	100	100

Fuente: Autoridad del Transporte Metropolitano.

De la comparación de estos indicadores se evidencia un número menor de viajes por habitante de Barcelona respecto al EMTA, un peso menor específico del transporte de capacidad intermedia (autobús y tranvía) y un mayor peso del de alta capacidad (metro y tren de cercanías).

La ATM encargó un estudio comparativo de los sistemas de financiación del transporte público en diferentes áreas metropolitanas de Europa. De este estudio fechado en octubre de 2001 reproducimos el coeficiente de los costes de explotación cubiertos por los ingresos por venta de títulos de transporte.

Área metropolitana	Coeficiente de cobertura de los costes por los ingresos por venta de títulos de transporte					
	Metro, tranvía, autobús y ferroc. cercanías	Metro, tranvía y autobús.	Autobús	Ferrocarril cercanías	Metro	Media ponderada
Madrid			80%	66%	58%	74%
Barcelona		71%		61%		69%
Munich		60%		60%		60%
Copenhague			54%			54%
Lyón		43%		43%		43%
Estocolmo	42%					42%
Milán		39%				39%
Zurich			38%			38%
Amsterdam		30%				30%

Fuente: Autoridad del Transporte Metropolitano.

El cuadro refleja el porcentaje de los costes de explotación del transporte público financiado con las tarifas cobradas a los usuarios; Madrid y Barcelona son las áreas metropolitanas que tienen una mayor financiación de este tipo. El porcentaje restante se financia con aportaciones de las administraciones locales, regionales y/o estatales.

### 5.3. MEMORIA ANUAL

El consorcio elabora anualmente una Memoria, que el Consejo de Administración toma en consideración dentro del primer trimestre del año siguiente al que se refiere. Esta Memoria incluye la normativa básica del consorcio, el Informe de Gestión anual, los indicadores de actividad, los estados financieros con el correspondiente informe de auditoría y el Presupuesto y el Programa de actuación del próximo año.

Esta Memoria se puede conseguir por Internet en la web de la ATM o bien pidiéndola a la propia ATM.

El contenido y la amplia difusión de la Memoria, da un alto grado de transparencia a la gestión y las actividades de la ATM.

## 6. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

Esta Sindicatura en fecha 2 de febrero de 2001 emitió el informe 21/2000-SM sobre la Autoridad Metropolitana del Transporte, ejercicio 1999.

A continuación detallamos las observaciones y recomendaciones formuladas en ese informe que tienen relación con los objetivos de fiscalización del presente

informe y que son susceptibles de ser enmendadas, y el grado de implantación de estas recomendaciones:

- *El consorcio está plenamente sometido a la LCAP. De la verificación de los expedientes de contratación se han constatado los siguientes aspectos que, con carácter general, no están de acuerdo con esta Ley:*

*No se realiza de un modo formal la certificación de existencia de crédito ni tampoco se formaliza la reserva de crédito, antes de la aprobación del gasto correspondiente.*

*No queda constancia formal de la realización del informe del servicio jurídico respecto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares relativas a cada contrato. El consorcio nos manifiesta al respecto que es el propio servicio jurídico el encargado de la redacción de estos pliegos. A pesar de que sea el propio servicio jurídico el que confecciona los pliegos, sería conveniente que éste dejase constancia formal de su conformidad.*

Actualmente para los contratos menores se rellena un documento que sirve de propuesta de gasto, de certificado de existencia de crédito y de aprobación y autorización del gasto. Respecto a los otros contratos, puesto que, es el propio Servicio de Administración el que los formaliza, no lo hace sin el correspondiente documento contable de reserva de crédito.

Respecto al informe del servicio jurídico, el letrado de la ATM firma en la resolución del Director General que aprueba los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas; está prevista la elaboración de un modelo de informe (véase epígrafe 2.1.1).

- *Cuando se trata de contratos de consultoría y asistencia, el expediente de contratación tiene que incorporar un informe del servicio interesado en la celebración del contrato, en el que se justifique debidamente la insuficiencia, la falta de adecuación o la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con los que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer mediante el contrato. Este informe no se ha elaborado sistemáticamente.*

Se nos manifiesta que se está elaborando un modelo de impreso para el cumplimiento de esta formalidad.

- *Para la contratación del servicio de publicidad radiofónica del Centro Transmet a varias emisoras de radio, la ATM ha seguido la fórmula de estipular las contraprestaciones mediante convenios de colaboración.*

*Para el encargo a una sociedad anónima participada por uno de los consorciados (Barcelona Regional, Agència Metropolitana de Desenvolupament Urbanístic i d'Infraestructures SA) de la realización de un estudio sobre la prolongación de la red del tranvía del Baix Llobregat se ha seguido también la fórmula de establecer las contraprestaciones de este servicio mediante la forma de convenio de colaboración.*

*El establecimiento de estas prestaciones se deberían haber conducido por la vía de la contratación administrativa y promover así la objetividad y la transparencia de la actividad del consorcio.*

En el transcurso de nuestra fiscalización no hemos encontrado ningún convenio susceptible de ser instrumentado por la vía de la contratación administrativa.

- *En 1999, la ATM regularizó la situación del personal que estaba en comisión de servicios en el consorcio, procedente de otras administraciones, que cobraban diferentes sueldos, y los integró en su plantilla. Eso comportó, según nos manifestó el consorcio, que se tuviesen que realizar una nuevas tablas retributivas para todo el personal para igualar las retribuciones y evitar agravios comparativos.*

*Esta regularización ha supuesto, en algunos trabajadores, incrementos retributivos por encima de los límites establecidos en la Ley de presupuestos.*

*Aparte de la aprobación por parte del Consejo de Administración de la ATM, de las tablas en el presupuesto, no se ha constatado que haya soporte documental alguno que motive estas variaciones retributivas.*

*Es preciso que la ATM motive documental y suficientemente cualquier variación respecto a las retribuciones de su personal, y se someta, respecto a las variaciones interanuales, a los límites establecidos en las leyes de presupuestos.*

Las variaciones de las retribuciones del personal de la ATM para el año 2000, entran dentro de los límites establecidos en la Ley de presupuestos.

- *La ATM no ha elaborado, a la fecha de realización del trabajo de campo de este informe, una relación de puestos de trabajo que se ajuste a aquello que dispone la legislación básica del Estado y el desarrollo reglamentario de la Generalidad. La ATM tiene en la actualidad más del 50% de su personal con contrato de interinidad.*

*El consorcio, en la medida de sus posibilidades y disponibilidades, debe regularizar la situación de su personal y realizar la oportuna oferta de empleo y convocar los procesos selectivos oportunos, teniendo en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad.*

En el momento de redactar este informe la ATM ha encargado a unos consultores externos la definición de los puestos de trabajo y su valoración.

Por otro lado la ATM se ha dirigido a la Secretaría General de Administración y Función Pública para asesorarse sobre el régimen que debe aplicar en materia de recursos humanos. En respuesta a esta cuestión, dicha Secretaría General ha manifestado que en caso de que el convenio de oficinas y despachos que actualmente aplica la ATM, no se adecue a las características de su personal, la ATM tiene capacidad para pactar con los representantes legales de los trabajadores la aplicación de una normativa o convenio o la adhesión a uno de los convenios colectivos vigentes, sin perjuicio de las peculiaridades del personal del sector público, que debe acceder a los puestos de trabajo de conformidad con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

- *Según el Reglamento de régimen interior de la ATM, el Consejo de Administración y el Comité Ejecutivo tienen las competencias de aprobar las modificaciones de crédito del presupuesto. No obstante, las bases de ejecución del presupuesto delegan íntegramente esta facultad, salvo alguna excepción puntual, al Director General del consorcio.*

*Es preciso establecer limitaciones cuantitativas a la competencia para la realización de modificaciones de crédito al presupuesto por parte del Director General del consorcio.*

Se han efectuado modificaciones presupuestarias por un importe neto de 1.742,2 MPTA. De este importe el Director General sólo ha aprobado 36,4 MPTA correspondientes a transferencias de crédito entre capítulos.

- *Los Estatutos de la ATM establecen que el control financiero del consorcio se realizará mediante procedimientos de auditoría bajo la dirección de un interventor, funcionario público de una de las administraciones consorciadas, designado por el Consejo de Administración.*

*En la sesión del Consejo de Administración de 27 de octubre de 1997 fue nombrada Interventor la persona que realiza las funciones de jefe del Servicio de Administración del consorcio.*

*Los interventores, tanto en el ámbito local como en el ámbito de la Generalidad, son funcionarios pertenecientes a un cuerpo especial de funcionarios.*

*Para llevar a cabo el control financiero establecido en los Estatutos de la ATM, es preciso nombrar un funcionario de una de las administraciones consorciadas, perteneciente al cuerpo especial de interventores.*

La Intervención General de la Generalidad mediante la dirección general de Control, se cuida de la tutela financiera de la ATM.

- *Los contratos-programa entre la ATM y las empresas operadoras de transporte público establecen la creación de unas comisiones que realicen un seguimiento de su cumplimiento. Éstas deberían haberse constituido a los dos meses de la firma del contrato-programa. Si bien se han realizado los primeros seguimientos, estas comisiones no se han constituido formalmente a la fecha de realización de este informe.*

*Es preciso que se constituyan formalmente las correspondientes comisiones de seguimiento de los contratos-programa con los operadores de transporte público.*

Las comisiones se han constituido y se reúnen periódicamente.

- *La ATM confecciona periódicamente una batería de indicadores de transporte público referidos a la región metropolitana de Barcelona. Estos indicadores son evaluados en las reuniones del Consejo de Administración. Una selección de estos indicadores, con unos breves comentarios, se publica en la memoria, en el tríptico "Transmet cifras", y también en la página web del consorcio. Entre estos indicadores seleccionados no figuran ni indicadores de calidad ni de precio.*

*Sería preciso que en la memoria del consorcio se añadieran indicadores de calidad y de precio y, además, la evaluación que hace el Consejo de Administración al respecto.*

Se han añadido a la Memoria anual y también a la web de la ATM indicadores de calidad y precio.

- *En el acta del Consejo de Administración de 25 de marzo de 1999 de la ATM, se establece que la ATM realizará comparaciones de sus indicadores tanto con el sector privado como con otras metrópolis de los países integrantes del European Metropolitan Transport Authorities.*

*Si bien la ATM elabora algunos de estos indicadores e incluso ha ampliado el número de países a comparar, no los realiza en su totalidad. Es preciso destacar, según nos manifiesta el consorcio, la dificultad añadida que supone la recopilación de indicadores de transporte de terceros países.*

*El consorcio tiene que proseguir y completar, en la medida de lo posible, esta iniciativa, ya que permitirá configurar nuevos puntos de referencia y coadyuvará, sin duda, a su gestión. Por otro lado, sería conveniente que esta información constase en la memoria de actividades que realiza anualmente el consorcio.*

La ATM no elabora regularmente estos indicadores.

## 7. HECHOS POSTERIORES

Los hechos que se detallan a continuación, dada su magnitud e importancia, influirán directamente en la actividad y la estructura económico-financiera de la ATM:

- a) Durante el mes de enero del ejercicio 2001 entró en vigor un Nuevo Sistema de Integración Tarifaria y ello supone la creación de nuevos títulos de transporte en el área metropolitana de Barcelona por un período de tiempo determinado, con titularidad de la ATM.
- b) El proyecto en fase de construcción del tranvía/metro ligero en el corredor Diagonal-Baix Llobregat. La ejecución de este proyecto conllevará una inversión plurianual de más de 36.000 MPTA
- c) La convocatoria del concurso público de la concesión del sistema de tranvía Glòries-Besòs.

## 8. CONCLUSIONES

### 8.1. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación exponemos los aspectos relevantes de esta fiscalización y las recomendaciones que hemos creído oportuno realizar con la intención de contribuir, en la medida de lo posible, a la mejora de la gestión del consorcio.

1. Las cifras de ingresos y gastos que figuran en la liquidación provisional del año 2000 del Convenio de Financiación entre la ATM y las Administraciones Consorciadas para el período 1999-2001, aprobada por el Consejo de Administración, no coinciden con las de la contabilidad puesto que en la liquidación se incluyen conceptos no reflejados en la contabilidad.

*A pesar de que tanto la contabilización como la liquidación son correctas, deberían conciliarse las respectivas cifras y dejar documentada la conciliación, a fin de tener controladas las diferencias.*

2. El pliego de cláusulas administrativas particulares del concurso de adjudicación para la redacción del proyecto, construcción y explotación del tranvía metro ligero Diagonal – Baix Llobregat, establece que el adjudicatario debe constituir una garantía definitiva por la cantidad del 4% del presupuesto de ejecución material. La LCAP establece que la garantía definitiva debe ser el 4% del importe de adjudicación. El contrato se adjudicó por 36.160 MPTA. La garantía definitiva debería haber sido, pues, de 1.446,4 MPTA; no obstante, la garantía se ha constituido por 810,08 MPTA.

3. Semestralmente, el Consejo de Administración de la ATM aprueba un Informe de Gestión en el que se detalla la ejecución del Programa y se enumeran los principales objetivos alcanzados y el estado o evolución de las actuaciones llevadas a cabo en este período, todo ello en consonancia con las previsiones previstas en el Programa de actuación.

*En la medida de lo posible los objetivos deberían establecer indicadores, plazos y coste.*

4. En el acta del Consejo de Administración de la ATM, de 25 de marzo de 1999, se establece que la ATM realizará comparaciones de los indicadores tanto con el sector privado como con otras metrópolis de los países integrantes del European Metropolitan Transport Authorities. La ATM no elabora estos indicadores con regularidad.

*A pesar de que el consorcio ha elaborado estudios que contienen indicadores significativos, habría que calcular con regularidad los indicadores más relevantes y compararlos con los de la EMTA a fin de tener una visión del transporte público de la RMB en el marco europeo.*

5. Se han efectuado dos auditorías para evaluar la calidad de algunos indicadores informados por los operadores públicos FGC y TMB durante el ejercicio 2000 y no se ha detectado ninguna desviación significativa.

*Valoramos positivamente la realización de estas auditorías; deberían auditarse los diferentes indicadores anualmente de manera rotatoria.*

6. El consorcio elabora anualmente una Memoria, que el Consejo de Administración toma en consideración dentro del primer trimestre del año siguiente al que se refiere. Esta Memoria incluye la normativa básica del consorcio, el Informe de Gestión anual, los indicadores de actividad, los estados financieros con el correspondiente informe de auditoría y el Presupuesto y el Programa de actuación del año siguiente. Dicha Memoria se puede conseguir por Internet en la web de la ATM o bien pidiéndola a la propia ATM.

El contenido y la amplia difusión de la Memoria, da un alto grado de transparencia a la gestión y a las actividades de la ATM.

7. Se han implantado o están en fase de implantarse todas las recomendaciones que formuló esta Sindicatura en el anterior informe.



## **8.2. CONCLUSIONES FINALES**

Como resultado de nuestra fiscalización podemos extraer las siguientes conclusiones:

- a) En el aspecto económico-financiero, validamos a efectos de esta fiscalización, de acuerdo con la metodología expuesta en el epígrafe 1.1.2 de este informe, el contenido del informe de auditoría externa del año 2000 (véase anexo).
- b) En el aspecto de legalidad, a excepción de la observación 2, no se han observado incumplimientos significativos.
- c) En el aspecto de control interno y gestión, no se han observado deficiencias significativas.

## 9. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A los efectos de lo previsto en el artículo 6, de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, el presente Informe de fiscalización fue enviado a la Autoridad del Transporte Metropolitano (ATM).

La respuesta del Presidente del consorcio, una vez conocido el informe, es la que se reproduce a continuación:<sup>3</sup>

**“Generalidad  
de Cataluña**

El consejero de Política Territorial  
y Obras Públicas

Sra. Dña. Montserrat de Vehí Torra  
Síndica de Cuentas  
Jaume I, 2-4  
08002 Barcelona

Apreciada Síndica de Cuentas:

Con relación al proyecto de fiscalización relativo a la ATM correspondiente al ejercicio 2000, me es grato adjuntarle informes con alegaciones al texto que tuvo la amabilidad de enviarme.

Cordialmente,

[Firma, ilegible]

Felip Puig Godes  
Barcelona, 7 de mayo de 2002”

---

3. Todos los documentos originales que integraban la respuesta de la ATM (carta y dos informes) estaban redactados en catalán. Aquí figura su traducción al castellano.

**"INFORME JURÍDICO"**

En relación con el informe 21/2000 – SM de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña asunto fianza en la contratación del proyecto, construcción y explotación del tranvía metro ligero Diagonal/Baix Llobregat, debo informar de lo siguiente:

1.- Para evaluar jurídicamente la cuestión planteada hay que determinar, en primer lugar, la naturaleza del contrato, en principio mixto, ya que comprende no sólo la ejecución de una obra, sino también la explotación del servicio.

El artículo 130.2 LCAP de 1995 sujeta el contrato de concesión de obra pública a las normas generales de los contratos de obras, pero deberá ajustarse en la explotación a las normas del contrato de gestión de servicios. Todo ello sin perjuicio de lo que dispone el artículo 6 LCAP, según la versión de la misma norma en la Ley de 1999, que hay que aplicar, como criterio interpretativo, según el artículo 3 del Código Civil.

El artículo 6 LCAP establece que, en el caso de contratos mixtos, se atenderá por la cualificación y aplicación de las normas que lo regulen al carácter de la prestación que tenga más importancia desde el punto de vista económico. En el caso que nos ocupa, según informe técnico adjunto, la prestación de más importancia económica es la que corresponde a la explotación del servicio. La consecuencia es, por lo tanto, que la fianza exigible en la construcción del tranvía Diagonal/Baix Llobregat es la que corresponde a los contratos de gestión de los servicios públicos.

2.- En la versión del artículo 37 de la Ley 13/1995, la regla general es que la garantía definitiva se constituye por un importe de 4% del presupuesto del contrato, no del importe de la adjudicación como dice la versión de la Ley 53/1999. Como excepción a esta regla general, el artículo 39 LCAP de 1995 establece que *"en los contratos de gestión de servicios públicos el importe de las garantías definitivas se fijará, en cada caso, por el órgano de contratación en el pliego de cláusulas administrativas, a la vista de la naturaleza, importancia y duración del servicio de que se trate."*

El contrato, objeto de este informe, presenta estas características:

a) El contrato no percibe en la fase de ejecución de las obras ninguna cantidad (no se pagan certificaciones de obra), por lo que se puede considerar que es suficiente garantía de la correcta ejecución, la obligación demorada de pago del importe de las obras.

b) El importe de las obras no se debe pagar antes de su recepción, sino mucho después, cuando, en un contrato de obras ordinario, ya debería haberse devuelto la fianza.

c) En el momento de la convocatoria existía un presupuesto indicativo inferior al importe de la adjudicación, cuyo 4% resulta inferior al de la fianza constituida.

d) A los efectos del artículo 6 LCAP, y, por lo tanto, a efectos de la constitución de la fianza definitiva, no estamos ante un contrato de obras, sino de un contrato de gestión de servicios públicos.

En conclusión, el funcionario abajo firmante entiende que el contrato que tiene por objeto el proyecto, la construcción y la explotación del tranvía Diagonal/Baix Llobregat es, a los efectos del artículo 6 del artículo 130.2 de la LCAP de 1995, un contrato de gestión de servicios públicos, cuya fianza definitiva podía ser fijada, en la forma que lo fue, por el Consejo de Administración de la ATM, de acuerdo con el artículo 39.1 LCAP, sin ajustarse, por lo tanto, a la norma general del 4% del presupuesto a que se refiere el artículo 37 LCAP.

Barcelona, 29 de abril de 2002.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO  
DE ADMINISTRACIÓN DE LA ATM,

[Firma, ilegible]

Francesc Lliset Borrell”

**“INFORME TÉCNICO SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE COSTES DEL  
TRANVÍA DIAGONAL – BAIX LLOBREGAT**

El valor total de la inversión en el proyecto del Tranvía Diagonal – Baix Llobregat, que fue adjudicado por la ATM en abril de 2000 al Grupo Trammet, fue por un valor de la obra de 36.160 PTA [sic] y esta inversión se desglosa en los siguientes conceptos:

Proyecto Obra Civil:	406.000 MPTA
Obra Civil:	13.846.000 MPTA
Sistemas Ferroviarios:	6.355.000 MPTA
Material Móvil:	8.485.000 MPTA
<b>TOTAL INV. SIST. TRANVIARIO</b>	<b>29.092.000 MPTA</b>
Servicios Afectados	3.899.000 MPTA
Expropiaciones:	3.169.000 MPTA
<b>TOTAL INVERSIÓN PROYECTO TRANVÍA</b>	<b>36.160.000 MPTA</b>

La Generalidad aprobó una aportación de capital de 25.826 MPTA para los costes iniciales de construcción y que equivalía al valor de la obra en infraestructura. El resto de la inversión, de 10.334 MPTA, corresponde principalmente a la inversión en material móvil y cocheras, y se añadió al valor de la llamada “Tarifa Técnica”.

De esta manera, el resto del coste del proyecto, excluye la aportación de capital de la Generalidad de Cataluña, se financia mediante la compensación para cubrir la diferencia entre los ingresos tarifarios por la venta de títulos de transporte y el valor de la llamada “Tarifa Técnica”. Esta “Tarifa Técnica” se calcula a partir del déficit de explotación generado, más un beneficio industrial y un canon de inversión que comprende la inversión anualizada en material Móvil y cocheras.

Esta “Tarifa Técnica” tiene un valor actual de 139,7 Ptas en PTA del año 2000. Su reparto se calcula teniendo en cuenta que la concesión es por un período de 25 años, y el detalle de la misma es el siguiente por conceptos:

	<b>Valor Medio Anual</b>	<b>Total (VAN)</b>
Canon Inversión (M.Móvil y Cocheras):	1.568 MPTA	39.211 MPTA
Gastos Explotación:	1.042 MPTA	26.062 MPTA
Beneficio Industrial:	104 MPTA	2.606 MPTA
Nº Viajeros	19,4 millones	
Tarifa técnica	139,7 Ptas	

De esta manera, el VAN de los gastos de explotación de todo el proyecto más el beneficio industrial de los 25 años de explotación suman un total de **28.668 MPTA** del año 2000. El valor de la ejecución material de la obra que corresponde a la de la obra Civil, los Sistemas

Ferrovianos y los Servicios Afectados asciende a 24.100 MPTA, y si se excluye el beneficio Industrial incluido en esta cifra y que es del 19%, queda una cifra total de **20.252 MPTA**. Esta cifra resulta sensiblemente inferior al VAN de los gastos de explotación más el beneficio industrial del operador.

Barcelona, 30 de abril de 2002

[Sello]

[Firma, ilegible]

Director Técnico

Fecha:"

## 10. ANEXO

Se reproduce a continuación el informe de auditoría externa referido al ejercicio 2000.<sup>4</sup>

**"Gabinet Tècnic d'Auditoria i Consultoria, S.A.**  
[diferentes direcciones]

### INFORME DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS Y CUENTAS ANUALES

Al Consejo de Administración de  
**LA AUTORIDAD DEL TRANSPORTE METROPOLITANO, CONSORCIO  
PARA LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA METROPOLITANO DE  
TRANSPORTE PÚBLICO DEL ÁREA DE BARCELONA**

---

- 1 Hemos auditado los estados y cuentas anuales de la **AUTORIDAD DEL TRANSPORTE METROPOLITANO, CONSORCIO PARA LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ÁREA DE BARCELONA** (en adelante **ATM**), que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2000, la cuenta de resultados, la liquidación del presupuesto y la memoria correspondiente al ejercicio anual finalizado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la **ATM**. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados y cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas que requerían el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de los estados y cuentas anuales y la evaluación de su presentación global, de los principios contables aplicados en el ámbito de las administraciones públicas y de las estimaciones realizadas.
- 2 Los administradores de la **ATM** presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de resultados y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2000, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a los estados financieros y cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2000. Con fecha 2 de marzo de 2000 emitimos nuestro informe de auditoría sobre los estados y cuentas anuales del ejercicio 1999, en el que expresamos una opinión favorable.
- 3 En nuestra opinión profesional, los estados y cuentas anuales del ejercicio 2000 adjuntos expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de

---

4. El informe de auditoría externa estaba redactado en catalán. Aquí figura su traducción al castellano.

la **ATM** a 31 de diciembre de 2000, de los resultados de sus operaciones reflejados en la cuenta de resultados y en la liquidación de presupuesto adjuntos y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual finalizado en esta fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas de contabilidad para las administraciones públicas, que guardan uniformidad con los aplicados el ejercicio anterior.

Barcelona, 26 de febrero de 2001

GABINET TÈCNIC  
D'AUDITORIA I CONSULTORIA, SA.

[Firma, ilegible]

[Sellos]

Enric Ribas Miràngels”



Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Jaume I, 2-4  
08002 Barcelona  
Tel. (+34) 93 270 11 61  
Fax (+34) 93 270 15 70  
[sindicatura@sindicatura.org](mailto:sindicatura@sindicatura.org)  
[www.sindicatura.org](http://www.sindicatura.org)

Elaboración del documento PDF: diciembre de 2002

Depósito legal: B-51568-2002